

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 1 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)
NIT	800029660-1
CONTRATISTA	EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA
CÉDULA	7.185.799 de Tunja
OBJETO	ASESORÍA PROFESIONAL EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES 2016-2019.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00) PESOS COLOMBIANOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CÓDIGOS UNSPSC	80101504

Entre los suscritos **WILLITHON JAIME ALFONSO PRIETO** mayor de edad, vecino de Miraflores (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.907.101 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde, posesionado según consta en el Acta suscrita ante la Notaria Única de Miraflores de fecha 28 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Miraflores (Boyacá) identificado con NIT No. 800029660-1, facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1551 de 2012, debidamente autorizado por el concejo municipal para celebrar contratos y convenios, conforme a lo descrito en el artículo 3° del Acuerdo No. 034 del 02 de Diciembre de 2015, emitida por la Corporación Administrativa Local en el marco de sus facultades Constitucionales y Legales y conforme a los pronunciamientos del Consejo de Estado Colombiano quien para los efectos de la presente orden se denomina el **MUNICIPIO** o contratante, por una parte; y por la otra, EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, identificada con cedula de ciudadanía No 7.185.799 expedida en Tunja, mayor de edad y vecino de Miraflores, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios técnicos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **II.** Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **IV.** Que es deber de la administración Municipal, desde la Secretaria de Planeación Municipal y obras públicas coordinar la formulación del Plan de desarrollo de la administración municipal y dar aplicación a la constitución política de Colombia y a la ley 152 de 1994. **V.** Que el artículo 339 de la Constitución Política estableció el plan de desarrollo, como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe seguir la acción estatal, así como de una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución. De acuerdo con lo anterior los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos se articula y se delimita la acción del Estado tanto a

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 2 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

escala nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley¹.

VI. Que la administración municipal de Miraflores requiere la asesoría profesional para la formulación del Plan de Desarrollo, en tanto que este es el instrumento rector de la planeación territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno. Es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un periodo de gobierno; en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la constitución como por la ley². El plan es un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo del municipio en sus diversas dimensiones económica, social, ambiental, cultural, institucional y política. **VII.** La formulación del Plan de Desarrollo debe contener las estrategias para atender y solucionar los problemas prioritarios diagnosticados sobre los temas de infancia niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía, el restablecimiento de derechos y los lineamientos técnicos mínimos determinados por el DNP, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación, según ley 1098 de 2006. **XIII.** En materia de Formulación de los Planes Municipales de Desarrollo desde el mismo ordenamiento superior señala la obligatoriedad de elaboración de planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles de gobierno el Nacional, Departamental y el Municipal, prevista por el artículo 339 de la Carta Política de 1991. El ordenamiento constitucional del país precisa cual debe ser el contenido de los planes y plantea la necesidad de concertación en su formulación. Establece que el propósito del plan en las entidades territoriales es asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por Constitución y por ley. Igualmente el artículo 340, establece la necesidad de asegurar la participación de la comunidad en la formulación de los planes, a través de los consejos municipales de planeación. La articulación de los diferentes consejos de planeación constituye el Sistema Nacional de Planeación. **IX.** Que por su parte, el artículo 74 de la ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Planeación. Adicionalmente ordena que el Alcalde informe a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión. **XI.** Que la ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece el procedimiento que deberá seguirse para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y determina como fin entre otros objetivos, el de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; así mismo, establece mecanismos para su armonización e interrelación con procesos presupuestales y determina la función de cada una de las dependencias e instancias que participan en el proceso, dando énfasis a la participación de la sociedad civil. **XII.** Que Concretamente el Capítulo X, de la ley 152

¹ Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2016-2019. Departamento Nacional de Planeación, 2011.

² Ibid.

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 3 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

de 1994, determina el procedimiento que en materias de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación deberán seguir las entidades territoriales en la construcción de sus planes de desarrollo. **XIII.** Que la formulación del Plan de Desarrollo debe contener las estrategias para atender y solucionar los problemas prioritarios diagnosticados sobre los temas de infancia niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía, el restablecimiento de derechos y los lineamientos técnicos mínimos determinados por el DNP, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación, según ley 1098 de 2006. **XIV.** Que la administración local deberá presentar anualmente el Plan Operativo de Acción para la atención y prevención de los principales riesgos para la salud al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de Protección Social. **XV.** Es importante tener en cuenta que el Plan de Desarrollo es la Guía de Acción de la Administración Municipal y su principal instrumento de gestión, en esa medida la ley señala la importancia de su formulación y evaluación. Que en la fase de ejecución del Plan de Desarrollo, el Decreto 111 de 1996 establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones, debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones y debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto. **XVI.** Que en materia de evaluación la Ley del Plan de Desarrollo, establece en su artículo 42 que corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción. Por su parte, la Ley 617 de 2000 en su artículo 79 establece que el Departamento Nacional de Planeación –DNP- publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto. **XVII.** El Plan de Desarrollo debe ser el eje articulador en torno al cual debe girar la cultura de la planeación municipal, un proceso que involucre la evaluación de los resultados desde el punto de vista de la eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en el cumplimiento de las metas. **XVIII.** Que dado lo anterior el proceso de formulación del Plan de desarrollo es un proceso complejo y de gran conocimiento, por lo cual la Secretaria de Planeación e infraestructura requiere de la asesoría profesional en cada una de las etapas del proceso de alistamiento institucional, formulación de la parte estratégica y plan de inversiones del plan de desarrollo de Miraflores 2016 – 2019. **XVIII.** Que los servicios a contratar constituyen únicamente la prestación de servicios personales de un profesional en las áreas de Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía, administración de empresas, contaduría pública con especialización en áreas de la planeación o proyectos de desarrollo y experiencia en proceso de planeación y proyectos. **XIX.** Que conforme a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4, literal (h) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios de profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **XXI.** Que de conformidad a lo contemplado en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474

 Alcaldía Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 4 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

de 2011, las entidades estatales “...podrán contratar personal de apoyo , a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”, por lo mismo se hace necesario contratar una persona idónea que pueda actividades de asesoría a la administración municipal en la formulación del Plan de Desarrollo 2016 - 2019, **XXII.** Que el Municipio de Miraflores desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para suscribir el Contrato No. 043 de prestación de servicios profesionales de 1° de Febrero de 2016, celebrado entre el Municipio de Miraflores y EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA, conforme obra en el expediente contractual. **XXIII.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo. **XXIV.** Que analizada la naturaleza del servicio a contratar la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 dado que las actividades a desarrollar por el contratista no pueden realizarse con personal de planta debido a que aun cuando existe personal en la planta, que desempeña estas funciones, éste no es suficiente para cubrir con eficiencia el número de proyectos que se tienen en ejecución en el sector transporte. **XXV.** Que los recursos necesarios para adelantar la contratación se encuentran incorporados al Presupuesto General del Municipio para la actual vigencia y disponibles para ser ejecutados y el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia 2015 y en la misma se destaca el gasto que se va a realizar en esta contratación. **XXVI.** Que existe proyecto que se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio bajo el número 391602, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “**Miraflores, Social, Turístico y Agropecuario**” así: **LINEA DE ACCION: SECTOR POLÍTICA SOCIAL. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,. OBJETIVO:** Planear estratégicamente a largo plazo, para garantizar las condiciones de seguridad, justicia y la organización territorial, optimizando los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos de los cuales dispone la Administración para gestionar el desarrollo del municipio a partir de las estrategias a seguir para la ejecución del Plan de Desarrollo **PROYECTO:** formular políticas que incluyan los Planes, Programas y proyectos que permitan la viabilización de los diferentes sectores del Plan de Desarrollo. **VIII.** Que para la celebración de este contrato, la Alcaldía de Miraflores cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 de Fecha 22 de febrero de 2016, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00) PESOS COLOMBIANOS** de los siguientes rubros: 2513030311010201 y 2512030311010401 “Plan de desarrollo municipal” del presupuesto general de gastos de la vigencia 2016. **XXVII.** Que el Municipio de Miraflores procedió a efectuar el análisis del sector conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-01 expedida por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se solicitó presentación de propuesta a **EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA.** **XXVIII.** Que en cumplimiento de su deber de revisar la idoneidad del contratista, experiencia requerida y relacionada en el área de que se trata y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, se procedió a verificar su

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 5 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

cumplimiento, para lo cual se exigió al mismo la acreditación de lo descrito en los estudios previos evidenciando que la propuesta presentada por el oferente y los documentos por él presentados, cumplen con lo requerido y además se ajustan al valor presupuestado por la Entidad, tal como obra en la respectiva certificación. **XXVIII.** Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto expedido la constancia de haber solicitado previamente a este contrato una oferta y haber verificado el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos contemplados en el estudio de conveniencia y oportunidad conforme obra en el expediente de este proceso contractual. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es **ASESORÍA PROFESIONAL EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES 2016-2019.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA 3. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
80101504	Asesoría a la administración municipal en la Conformación del Consejo Territorial de Planeación	GL	1
80101504	Asesoría en el diseño los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo	GL	1
80101504	Seguimiento en la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales, para el diagnóstico del plan de Desarrollo.	GL	1
80101504	Asesoría en la revisión proceso de empalme institucional y coordinación de la formulación de diagnóstico institucional.	GL	1
80101504	Asesoría en la revisión, análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento línea de base.	GL	1
80101504	Asesoría en la revisión del PBOT o EOT, para su articulación con el Plan de Desarrollo y el POAI	GL	1

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 6 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

80101504	Asesoría en la coordinación del proceso para la elaboración de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, desde el punto de vista institucional, social, financiero, y sectorial.	GL	1
80101504	Asesoría en la coordinación de la formulación de los objetivos y metas según programa de Gobierno.	GL	1
80101504	Acompañamiento en la realización de talleres de participación comunitaria, en cada una de las veredas y en el casco urbano del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en el proyecto de plan, con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación y la administración.	GL	1
80101504	Asesoría en el diseño de folletos informativos del proceso de planeación y formulación del plan de desarrollo municipal.	GL	1
80101504	Acompañamiento en la presentación del borradores y consolidado del Plan al Consejo Territorial de Planeación, y al Corporación Autónoma y Regional a partir de talleres de participación ciudadana y concertación en el procesos de formulación	GL	1
80101504	Se Brindará acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo	GL	1
80101504	Se asesora en el proceso de compilación y presentación del proyecto de acuerdo ajustado en ante el Concejo Municipal y se brindará acompañamiento al proceso de ajuste.	GL	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo de los servicios, las actividades que ejecutaría el contratista serán las siguientes: Para el desarrollo de los servicios, las actividades que ejecutaría en el proceso de asesoría el contratista serían las siguientes: a) Proyecto de acto administrativo para la Conformación del Consejo Municipal de Planeación. b) Documento consolidado de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, que deberá contener: c) Diagnóstico Institucional, Diagnóstico social, Diagnóstico Financiero, Diagnóstico sectorial elaborado por los diversos equipos de la administración municipal. d) Listados de asistencia de comunidad a las reuniones veredales municipales debidamente firmados por cada asistente. e) Actas de mesas de concertación municipal de proyectos prioritarios en cada una de las veredas para incorporación en el Plan, firmadas por representantes de la comunidad y la administración municipal. f) Documento borrador del Plan para presentar al Consejo Territorial de Planeación y a la Corporación autónoma y Regional. g) Documento de proyecto de acuerdo ajustado en Original y Dos copias, para presentación al Concejo Municipal h) Documento Plan Plurianual de Inversiones, e indicadores producto y resultados. i) Serán de propiedad del Municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. j) El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 7 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

k) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, según porcentaje de avance de contrato y forma de pago, dicho informe será un resumen somero de los informes que solicite el supervisor del contrato a lo largo del mes de cada uno de los contratos apoyados, lo anterior, sin perjuicio de los informes adicionales que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. GG **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00) PESOS COLOMBIANOS ML** incluidos todos los impuestos de ley. La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos: 1. Retención en la fuente para personas naturales catalogadas como trabajadores independientes según tablas 384 y 385 del Estatuto Tributario Nacional. 2. Estampilla Procultura 2.0% 3. Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá. 3. Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%. 4. En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la ley. 5. Son de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 6. Para efecto del señalamiento del precio ofertado, el contratista debió tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que consideró necesarios para la fijación de la propuesta económica. 7. El valor de cada una de las actividades a ejecutar por parte del contratista es la siguiente: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así; un pago anticipado del 50% a la firma de iniciación del contrato que llegare surgir, correspondiente a **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 22.500.000.00)** Moneda Corriente, UN VALOR EQUIVALENTE AL 25% En el mes de marzo equivalente a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE** y un pago final por el restante valor equivalente al 25% del valor de la propuesta correspondiente a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE**, que se realizará previo a la terminación y entrega a entera satisfacción de la asesoría y el apoyo logístico en el desarrollo del objeto de la propuesta, los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de avance, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: mensual. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL**

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 8 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Los demás que establezca la ley. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, en lo que tiene que ver con la Asesoría a la administración municipal en la Conformación del Consejo Territorial de Planeación, b) Asesoría en el diseño los instrumentos de recolección de información para diagnóstico del Plan de Desarrollo, c) Seguimiento en la recolección de la información y procesamiento de las estadísticas sectoriales, para el diagnóstico del plan de Desarrollo, d) Asesoría en la revisión proceso de empalme institucional y coordinación de la formulación de diagnóstico institucional, e) Asesoría en la revisión, análisis de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento línea de base, f) Asesoría en la revisión del PBOT o EOT, para su articulación con el Plan de Desarrollo y el POAI, g) Asesoría en la coordinación del proceso para la elaboración de diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, desde el punto de vista institucional, social, financiero, y sectorial, h) Asesoría en la coordinación de la formulación de los objetivos y metas según programa de Gobierno, i) Acompañamiento en la realización de talleres de participación comunitaria, en cada una de las veredas y en el casco urbano del municipio para identificación de necesidades y soluciones prioritarias susceptibles de incluir en el proyecto de plan, con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación y la administración, j) Asesoría en el diseño de folletos informativos del proceso de planeación y formulación del plan de desarrollo municipal, k) Acompañamiento en la presentación del borradores y consolidado del Plan al Consejo Territorial de Planeación, y al Corporación Autónoma y Regional a partir de talleres de participación ciudadana y concertación en el procesos de formulación, l) Se Brindará acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el estudio y emisión del concepto del Plan de Desarrollo, k) Se asesora en el proceso de compilación y presentación del proyecto de acuerdo ajustado en ante el Concejo Municipal y se brindará acompañamiento al proceso de ajuste. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.3 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Los demás consagrados en la ley. **CLÁUSULA 11 –**

 Alcaldía Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 9 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.5. Las demás consagrados en la ley. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.** EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista deberá pagar a la Alcaldía a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad Contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA
-------------------	-----------------------	-------------------	----------------------	-------------------

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390
www.miraflores-boyaca.gov.co – Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co
“Unidos por el Bienestar Social y Económico de Miraflores” – Administración 2016-2019

Control de Cambios	Versión 1	Fecha de Aprobación: 22/12/2014	Descripción: Emisión Inicial
--------------------	-----------	---------------------------------	------------------------------

 Alcaldía Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA		Fecha: 04/01/2014
	PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos		Estado: CONTROLADO
	Componente Direccionamiento Estratégico		TRD.140.14.05
	Modulo de Control de Planeación y Gestión		Página: 10 de 12
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016			

				GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Devolución del Pago Anticipado	100% De los dineros entregados a título de pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato.
		Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4, meses más que es el plazo para liquidar el contrato

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL Municipio está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Alcaldía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 11 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: Willinthon Jaime Alfonso Prieto Cargo: Alcalde Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA Dirección: Calle 41 No. 5 -15 Teléfono: 313115243 Mail: eduarbernal112@gmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Ingeniera MARTHA CRISTINA JIMENEZ en su calidad de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones especificadas en el presente contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias. **CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios de conveniencia y oportunidad. 25.2 Invitación a presentar oferta. 25.3 La oferta presentada por el Contratista. 25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Alcaldía pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 de Fecha 22 de Febrero de 2016, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00) PESOS COLOMBIANOS** de los siguientes rubros:

 Alcaldia Miraflores Código Postal 152660	PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 04/01/2014
		Versión:1
	Modelo de Operación por Procesos Componente Direccionamiento Estratégico Modulo de Control de Planeación y Gestión MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Estado: CONTROLADO
		TRD.140.14.05
		Página: 12 de 12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS M 044 DE 2016		

2513030311010201 y 2512030311010401 “Plan de desarrollo municipal” del presupuesto general de gastos – recursos propios, vigencia 2016 del Municipio de Miraflores. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28 – CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – SUBCONTRATACIÓN. El contratista podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato con la autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejara constancia que se entenderán celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acción contra el municipio por esta causa.

CLÁUSULA 30 – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, en cualquier tiempo, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas de contratación estatal.

CLÁUSULA 31 – NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia. El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CLÁUSULA 32 – LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de Liquidación, conforme al procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Miraflores y el domicilio contractual es el municipio de Miraflores. Para constancia, se firma en Miraflores el 25 de Febrero de 2016.

EL CONTRATANTE

WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO
Alcalde

EL CONTRATISTA


EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA
C.C. No. 7.185.799 de Tunja

Elaboró: Ing. MARTHA C. JIMENEZ / Secretaria de Despacho – Sec. Planeación e Infraestructura